



|
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Luis Hernando Castañeda, CC. 8.462.600
Demandado	Marta Cecilia Morales Agudelo, CC. 32.215.097
Radicado	05001 31 10 014 2021 00518 00
Decisión	Hace requerimiento

Pese a que la abogada que venía representando los intereses judiciales del demandante, acreditó haber enterado a aquél de la renuncia al poder, el mismo no se pronunció frente al otorgamiento de poder a otro profesional del derecho y llamado telefónicamente no responde, en consecuencia el Juzgado para ahondar en garantías y de cara a la celebración de la diligencia programada para el veinticinco (25) de los corrientes, requerirá al demandado a fin de que se sirva constituir apoderado que asuma su representación.

Siendo así, se hace necesario reprogramar la diligencia de Instrucción y Juzgamiento, para el **16 de septiembre a las 8:30 a.m**, en los mismos términos señalados en la diligencia inicial.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6f4f3f5470eeb57ba95cec1a0107e13d3ef92fd2c7e13f3731e12af495cee1**

Documento generado en 22/07/2022 03:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>